María Magdalena Gandolfo Gandolfo
8.553.894-2
15/01/2026 - 13:09
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: jbogdww7f3jwbaddkobb3myuge

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA CAMPUS VIRTUAL E-DUCATIVA Y MIGRACIÓN DE AULAS, CON EL PROVEEDOR E-DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A. POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N°006.26

SANTIAGO, 09 de enero de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL Nº1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior; en el Decreto Supremo Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes; en el Decreto 661/2024 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios y deja sin efecto el Decreto 250/2004; en el Decreto 662/2024 que aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la adquisición de bienes y servicios de los organismos del Estado; en la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/99/2022, 309/1699/2018, y 309/15/2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el informe técnico, suscrito por don José Moya Justel, Jefe de TI e Inteligencia de Clientes del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información (DCS), de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en adelante

[redacted]

indistintamente la Facultad o FEN, el Departamento mencionado requiere la contratación de la licencia de uso y servicios asociados de la Plataforma Campus Virtual E-ducativa y Migración de Aulas.

2. Que, el Aula Virtual o Campus Virtual, es una herramienta ampliamente utilizada en la Educación Ejecutiva y de Postgrado, tanto en Chile, como a nivel internacional, siendo un recurso metodológico imprescindible, para el desarrollo y seguimiento de programas y cursos.

3. Que, en este contexto, Campus Virtual E-ducativa, es una Plataforma E-learning que, permite dictar cursos y gestionar material educativo online, ideal para universidades que deseen impartir cursos a distancia o apoyar en la capacitación presencial, permitiendo que los programas educativos cumplan los logros y objetivos que se proponen, apoyando así la actividad educativa y comunicacional que la dinámica presencial no alcanza a cubrir.

4. Que, a nivel comparado, se ha tendido a la utilización de este instrumento en modalidades combinadas (blended learning) o totalmente en línea, para implementar capacitaciones cursos, uso de repositorios de archivos, correo interno, foros, videoconferencias, lista de contactos y programas completos, entre otros, todo lo anterior, bajo una modalidad accesible para los usuarios desde cualquier lugar y en cualquier momento, lo que significa un ahorro significativo en tiempo para estudiantes y profesores.

5. Que, esta contratación permitirá a los estudiantes de la Facultad contar con una biblioteca online dirigida a grupos objetivos de cada curso, y con el acceso a foros de discusión asincrónicos y feedback de los profesores a nivel grupal o individual. Asimismo, se podrán: i. Realizar evaluaciones online, ii. Interactuar paralelamente el docente con uno o varios alumnos, lo que hace que, la instancia presencial sea más enfocada a las necesidades de los alumnos y más acotada en términos de tiempo.

6. Que, del mismo modo, el software permite una interacción enriquecida por medios audiovisuales que complementan contenidos e ilustran enseñanzas que de otro modo podrían no incorporarse por falta de tiempo del periodo presencial.

7. Que, por otra parte, la Plataforma E-ducativa es utilizada por Educación Ejecutiva del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información desde el año 2007 a la fecha, sin registrar incidencias, garantizado la prestación, calidad y disponibilidad del servicio, siendo este último aspecto crítico para asegurar la continuidad de las clases presenciales dictadas por Uejecutivos. Actualmente, la Plataforma registra más de 1.200

A continuación, copio link de acceso al drive con los antecedentes de la contratación:
https://drive.google.com/drive/folders/17vFjS9-R2XpFXLAOBk7yB0xVOLh0ah4R

programas (cursos, seminarios y diplomados) y más de 14.000 usuarios (profesores, alumnos y coordinadores).

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 inciso final de la Ley Nº 19.886, y artículo 27 inciso 2° de su Reglamento, se hace presente que, la contratación de Plataforma Campus Virtual E-ducativa y Migración de Aulas, se encuentra incorporada en el Plan Anual de Compras FEN 2026, en la clasificación ChileCompra N°11: Transferencias. A su vez, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ejecutarla, de acuerdo a lo dispuesto en el certificado folio DCS-0170/2025, del 07 de agosto de 2025, emitido por un importe total de USD$ $8.806,00.- (ocho mil ochocientos seis dólares americanos) que, se imputan al Título A.- Gastos de Operación, Subtítulo 2. Compra de Bienes y Servicios, del Ítem 2.5 2.5 Gastos en Computación.

9. Que, la licencia de uso y servicios a la Plataforma Campus Virtual E-ducativa y Migración de Datos, no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de convenios marco del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

10. Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto N°661, la contratación que se aprueba mediante el presente acto administrativo, no corresponde a bienes y/o servicios que puedan ser reutilizados o compartidos, por lo que no se hace necesario realizar la consulta en la plataforma de economía circular a que se refiere el artículo segundo de la ley 21.634.

11. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, se requirió una cotización al proveedor E-DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A., domiciliado en calle 9 de julio 1875 – S2000BOK Rosario – Santa Fe, Argentina, quien remitió el documento solicitado, con fecha 21 de octubre de 2025, por concepto de licencia de uso y servicios asociados, por los siguientes ítems: i. Campus Virtual E-ducativa: Dos (2) Campus, lo que incluye: licencia anual de uso sin límites de usuarios, mesa de ayuda, soporte técnico, actualizaciones que se liberen al mercado; y ii) Migración de Aulas: Dos Plataformas, para respaldar aproximadamente 100 aulas de una plataforma e importarlas en la segunda, pudiendo realizarse las tareas pertinentes desde consola y dividirse de la manera que se indica a continuación: a) Realizar respaldos de Plataforma 1, b) Importar dichos respaldos en Plataforma 2.

12. Que, la licencia de uso y servicios asociados a la Plataforma Campus Virtual E-ducativa y Migración de Datos, serán entregados por la empresa por un periodo de 12 meses, contados desde el término de la contratación actualmente vigente según lo dispuesto en Resolución N.º 528.24 de fecha 05 de diciembre de 2024. Es decir, desde el 01 de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027, por un total de USD 8.806 (ocho mil ochocientos seis dólares americanos).

A continuación, copio link de acceso al drive con los antecedentes de la contratación:
https://drive.google.com/drive/folders/17vFjS9-R2XpFXLAOBk7yB0xVOLh0ah4R

13. Que, el proveedor E-DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A., es proveedor exclusivo de la licencia “CAMPUS VIRTUAL E-DUCATIVA” y de sus servicios asociados y, por ende, es quien distribuye todos los productos y servicios asociados a dicha Plataforma. De lo anterior, dan cuenta: i. La Solicitud de Inscripción de obra publicada, Expediente N.º 225456, y ii. El Certificado de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, Expediente N.º 4225456, referidos a la inscripción de los derechos de autor sobre dicha Plataforma.

14. Que, el artículo 8 bis de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 72 del Reglamento, autoriza la contratación directa de servicios *“cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*, característica que debe ser ponderada caso a caso, según la naturaleza del bien o servicio que se debe contratar, de acuerdo con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República.

15. Que, los antecedentes citados en el considerando 13, dan cuenta de la titularidad del proveedor ya individualizado sobre la Plataforma “CAMPUS VIRTUAL E-DUCATIVA“, cuya contratación es requerida, siendo no solo la desarrolladora de esta, sino que, además, la única empresa que distribuye las licencias asociadas a la misma.

16. Que, la naturaleza jurídica de la contratación que por este acto administrativo se autoriza es la de un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se encuentran contenidos en https://www.educativa.com, y, por consiguiente, la referida contratación solo puede efectuarse en los términos y condiciones preestablecidas por este, dichos términos y condiciones pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

17. Que, para efectos de la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, las partes se sujetarán a las disposiciones de la Ley N.º 19.886, y de su Reglamento, sin perjuicio de lo cual acuerdan lo siguiente:

    a) Que, la contratación tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde 01 de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2027, ambos inclusive.

    b) Que, el monto total de la contratación será de US$ 8.806- (ocho mil ochocientos seis dólares americanos), impuestos incluidos, según el siguiente detalle: i. US$7.100- (siete mil cuatrocientos dólares americanos) por concepto de Plataforma Campus Virtual E-ducativa y servicios asociados; ii. USD 300.- (trescientos dólares) por concepto de Migración de Aulas: iii. US$ 1.406 (mil cuatrocientos seis dólares americanos) para el pago del IVA que corresponda de conformidad con la Ley N.º

A continuación, copio link de acceso al drive con los antecedentes de la contratación:
https://drive.google.com/drive/folders/17vFjS9-R2XpFXLAOBk7yB0xVOLh0ah4R

21.210. A lo anterior, debe adicionarse los gastos correspondientes a transferencia electrónica.

c) Que, el IVA debe ser enterado por la Universidad de Chile en arcas fiscales del país (SII) según Ley N.° 21.210 que regula el IVA y que indica que este impuesto es aplicable a prestadores extranjeros no domiciliados ni residentes en Chile, pero que desde el extranjero prestan servicios en el territorio nacional. La Universidad de Chile es contribuyente de primera categoría, con actividades afectas a IVA y exentas y los contribuyentes de IVA están en la obligación de declarar y pagar el IVA aplicable a las transacciones al extranjero (sujeto responsable del pago del impuesto).

d) Que, para efectos del precio de la divisa que se utilizará para realizar la conversión, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N° 18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

e) Que, el requerimiento de contratación fue aprobado por el Coordinador Administrativo del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 07 de agosto de 2025, por un monto de hasta US$ 8.806- (ocho mil ochocientos seis dólares americanos), impuestos incluidos, más gastos correspondientes a la transferencia electrónica, por un periodo de 12 meses, y el cual, será pagado en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución, y previo a la fecha que se active el servicio. El monto aquí referido comprende todo aquello indicado en la cotización de fecha 21 de octubre de 2025, según lo descrito en el considerando 11.

f) Que, la contraparte técnica, será Marcelo Olivares Coordinador Administrativo del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

18. Que, debido a las características de la contratación, y a que, la empresa que provee los servicios, es una entidad extranjera, no inscrita en el Registro de Proveedores de Mercado Público, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compra a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido en el artículo 115 N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Cabe señalar que, el proveedor ya individualizado, tiene su sede en la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina, y que, todos los servicios otorgados en virtud de la presente contratación, y que, dicen relación con el acceso a la Plataforma CAMPUS VIRTUAL EDUCATIVA, serán prestados por la empresa, desde sus instalaciones, de manera remota.

A continuación, copio link de acceso al drive con los antecedentes de la contratación:
https://drive.google.com/drive/folders/17vFjS9-R2XpFXLAOBk7yB0xVOLh0ah4R

19. Que, revisados los antecedentes en la plataforma del World Bank Group, https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms, se informa que E-DUCATIVA EDUCACION VIRTUAL S.A., no se encuentra dentro de las empresas y personas inhabilitadas/inelegibles para la adjudicación de contratos, de acuerdo a las nóminas elaboradas por las instituciones financieras multilaterales.

20. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. **Por tanto**:

RESUELVO:

I. AUTORÍZASE la contratación, a través de trato directo, de la Plataforma Campus Virtual E-ducativa y Migración de Aulas, con el proveedor E-DUCATIVA EDUCACION VIRTUAL S.A., domiciliado en 9 de julio 1875, S2000BOK Rosario, Santa Fe, Argentina, por un monto total de US$7.400.- (siete mil cuatrocientos dólares americanos). El monto adicional de USD 1.406.- (mil cuatrocientos seis dólares americanos) correspondiente al IVA establecido en la Ley N.º 21.210, será retenido y enterado por la Facultad de acuerdo a lo señalado en los considerandos de esta resolución.

II.- APRUÉBESE las condiciones de otorgamiento para uso de las licencias, establecidas por E-DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A., según lo indicado en los considerandos 16 y 17 de la presente resolución.

III. AUTORÍZASE el pago en una cuota vía transferencia por un monto total de US$7.400.- (siete mil cuatrocientos dólares americanos) más gastos correspondientes a la transferencia electrónica al proveedor, según los datos que se especifican a continuación:

BENEFICIARIO	E-DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A.
BANCO	STANDARD CHARTERED BANK,
DIRECCIÓN	ONE MADISON AVENUE, NEW YORK, USA.
NÚMERO DE CUENTA	3544032000001
SWIFT CODE	SCBL US33
ABA ROUTING NUMBER	0260-0256-1

IV. IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, y en lo sucesivo, los gastos que se materializarán con cargo al presupuesto universitario del año 2026 se efectuarán de acuerdo con los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. En lo sucesivo, los gastos

A continuación, copio link de acceso al drive con los antecedentes de la contratación:
https://drive.google.com/drive/folders/17vFjS9-R2XpFXLAOBk7yB0xVOLh0ah4R

que se materializarán con cargo al presupuesto universitario del 2027, se efectuarán de acuerdo con los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal vigente.

IV. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at:2026-01-09 22:14:34 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by:José Fernando De Gregorio Re
Signed at:2026-01-09 19:34:35 -03:00
Reason:Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO REBECO
Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2026-01-09 11:43:56 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

MDLP/FTS

Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.-. Dirección Económica y Administrativa-FEN.
3.- Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información – FEN.
4.- Unidad Adquisiciones-FEN.
5.- Unidad Jurídica-FEN

A continuación, copio link de acceso al drive con los antecedentes de la contratación:
https://drive.google.com/drive/folders/17vFjS9-R2XpFXLAOBk7yB0xVOLh0ah4R